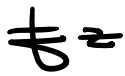


AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Informando que el apoderado judicial de colpensiones allega sustitución de poder. Sírvasse proveer Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

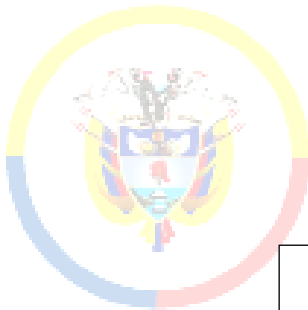


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de 2021
AUTO-170-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede, Reconózcase personería jurídica al Dr. MARIO ALBERTO AMAYA SUAREZ identificado con C.C. 13.176.133 T.P. 309.511 CSJ como apoderado judicial de COLPENSIONES.

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Ramajudicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE
ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 17 DE FEBRERO DE 2021



LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON